RESOLUCION IM Nº 325/2014

POR LA CUAL SE APRUEBA LA DECLARACIÓN DESIERTA DE LA CD Nº 09/2014, PARA LA "PROVISIÓN DE SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE VIDEO VIGILANCIA" QUE CORRESPONDE AL PAC Nº 267.770, DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE PIRAPÓ, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL AÑO 2.014.-

VISTO: la necesidad de realizar la declaración desierta de la **CD Nº 09/2014, PARA LA PROVISIÓN DE SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE VIDEO VIGILANCIA** que corresponde al PAC Nº **267.770**; para la ejecución del presupuesto anual, conforme a la ley de administración financiera y los reglamentos municipales que correspondan.

CONSIDERANDO:
Que, transcripto en la parte dictaminada según informe de evaluación de ofertas por el Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contratación dice ***POR LO EXPUESTO***, *y considerando que ninguna de las empresas cumple con los documentos legales para el concurso, este Comité Examinador recomienda* ***DECLARAR DESIERTA*** *la CD Nº 09/14* ***"PROVISIÓN DE SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE VIDEO VIGILANCIA" - PAC ID Nº 267.770****, según el art. 30 Ley Nº 2051/03 Contrataciones Públicas que establece en su inciso: b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas, o c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley Es nuestro Dictamen. Takako Shinoto, Cynthia Gauto, Ursula Krug de Escobar, Jorge Shinoto.*

Que, para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. Nº 30 de la Ley Nº. 2.051/03 de Contrataciones Públicas, "**c**" ***que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente Ley.***

Que, La misma deberá ser aprobada por Resolución de la Máxima Autoridad Institucional y cuyo fin inmediato es dar transparencia a los procedimientos de contrataciones públicas.

POR TANTO.....
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PIRAPÓ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, OTORGADO POR LA LEY 3.966/10
RESUELVE

Art. 1.) DECLARAR desierta **CD Nº 09/2014, PARA LA PROVISIÓN DE SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE VIDEO VIGILANCIA** que corresponde al PAC Nº **267770**, correspondiente al Ejercicio Fiscal Año 2.014.-

Art. 2.) COMUNICAR a la Dirección Nacional De Contrataciones Paraguay (DNCP).----------

Art. 3.) CUMPLIDO, archivar el Registro Oficial de la Institución.----------

Pirapó, 05 de noviembre de 2014

Lic. Rosana Vera
Secretaria Municipal

Sr. Andres Nagami
Intendente Municipal